

República del Ecuador

Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



Testimonio de la Escritura Pública de:

SEGUNDO TESTIMONIO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OTECA CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ERNESTO VENAZA TRUJILLO.

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2016

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario



Factura: 001-002-000003809

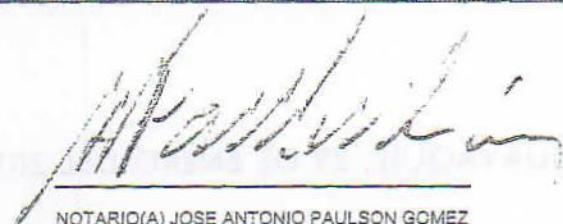


20160901033P00066

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriptura N°:	20160901033P00066						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2016, (12:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SPECK ANDRADE WERNER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703111136	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Escritura: 20160901033 P00066

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA COMPAÑIA
OTECA CORPORATION A
FAVOR DEL SEÑOR DOC-
TOR ERNESTO VERNAZA
TRUJILLO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintinue-
ve días del mes de enero del año dos mil dieciséis,
ante mí, Abogado José ANTONIO PAULSON GÓMEZ,
Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
comparece el señor WENER SPECK ANDRADE, de
estado civil casado, de profesión economista, a
nombre y en representación de la compañía OTECA
CORPORATION, en su calidad de PRESIDENTE,
según consta del nombramiento que se agregará a
la presente matriz, quien declara ser de nacionali-
dad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guau-
quil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
sultados de esta escritura pública, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó la minuta que es
del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
se autorizar una en la cual conste el poder especial



que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PODER.- Economista WERNER SPECK ANDRADE, en mi calidad de PRESIDENTE y representante legal de la sociedad de nacionalidad panameña OTECA CORPORATION, compañía que es accionista a su vez de las compañías ecuatorianas ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y URANIA S.A. otorga poder a favor del doctor ERNESTO VERAZA TRUJILLO abogado, domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador al tenor de las siguientes clausulas y estipulaciones:
UNO, de la LEY PARA LA REFORMA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, aprobado por la Asamblea Nacional del Ecuador, el seis de mayo de dos mil nueve y publicada en registro oficial número quinientos noventa y uno (N ° 591) de quince de mayo de dos mil nueve y en cumplimiento de la Resolución número SC SG DRS G. cero nueve. Cero dos (No.SC SG DRS G. 09.02) emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en septiembre de dos mil nueve, la otorgante, OTECA CORPORATION actual accionista de las compañías ecuatorianas ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y URANIA S.A. procede a nombrar al doctor ERNESTO VERAZA TRUJILLO abogado, domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador al tenor de las siguientes clausulas y estipulaciones:
Trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos.



1 TO VERNAZA como su apoderado en la Repú-
2 blica del Ecuador, para los siguientes fines: a)
3 Representar los intereses de la otorgante en la
4 República del Ecuador ante cualquier autoridad
5 gubernamental o Delegación del Gobierno y an-
6 te cualquier entidad privada en relación con
7 cualquier actividad o asunto relativo a sus in-
8 tereses como accionistas de las compañías
9 ecuatorianas ELECTRO ECUATORIANA SO-
10 CIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS-
11 TRIAL y URANIA S.A. y adicionalmente de
12 cualquier otra sociedad anónima o limitada de
13 la cual la poderdante pudiese llegar a ser ac-
14 cionista o socia. b) presentar ante la Superin-
15 tendencia de Sociedades, siempre que sea ne-
16 cesario, toda la información y documentos rela-
17 cionados con su condición de accionistas de
18 las compañías ecuatorianas ELECTRO ECUA-
19 TORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
20 INDUSTRIAL y URANIA S.A. y adicionalmente
21 de cualquier otra sociedad anónima o limitada
22 de la cual la poderdante llegase a ser accionis-
23 ta o socia, según lo solicitado por esta entidad
24 gubernamental. c) Representar a OTECA
25 CORPORATION en las Juntas Generales ordi-
26 narias y extraordinarias de las compañías
27 ecuatorianas ELECTRO ECUATORIANA SO-
28 CIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS



1 TRIAL y URANIA S.A. y adicionalmente de
2 cualquier otra sociedad anónima o limitada de
3 la cual la poderdante llegase a ser accionista o
4 socia. Este poder es especial y limitado no le
5 otorga al poderhabiente de hecho ninguna
6 atribución o derecho alguno para intervenir en
7 la actuación administrativa o de las actividades
8 de las compañías ecuatorianas **ELECTRO**
ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMER-
CIAL E INDUSTRIAL y URANIA S.A. y de cual-
quier otra sociedad anónima o limitada de la
cual la poderdante llegase a ser accionista o
socia, en el Ecuador, ni la posibilidad de con-
testar demandas. Sus atribuciones se limitan
estrictamente a cumplir y ejecutar las disposi-
ciones de la Ley de Compañías en relación con
los accionistas extranjeros de una empresa
ecuatoriana. Además, de acuerdo al artículo 1
de la Ley para la Reforma del Derecho de so-
ciedades, el poderhabiente, no será bajo nin-
guna circunstancia, no de forma individual, ni
conjuntamente, ser considerado responsable o
responsables de las obligaciones o pasivos
contratados por las compañías ecuatorianas
ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONI-
MA COMERCIAL E INDUSTRIAL y URANIA
S.A. y de cualquier otra sociedad anónima o
limitada de la cual la poderdante llegase a ser



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2015.03.26 14:29:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

127042/2015 (0) DE FECHA 26/03/2015

QUE LA SOCIEDAD

OTECA CORPORATION

- TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
- SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 378367 (S) DESDE EL MARTES, 18 DE ABRIL DE 2000
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: BENJAMIN SIERRA CATAÑO
SUSCRITOR: MARISA DEL CARMEN JAEN ORTIZ
DIRECTOR: WENER SPECK
DIRECTOR: ELENA SPECK
DIRECTOR: WERNER SPECK PAULSON
PRESIDENTE: WENER SPECK
TESORERO: ELENA SPECK
SECRETARIO: WERNER SPECK PAULSON
AGENTE RESIDENTE: DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

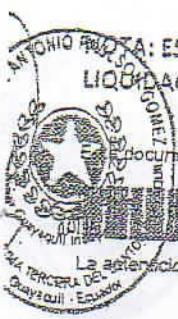
- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DÓLARES CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 A LAS 12:52 PM.



ANOTICO NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400345372

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por

YADINEL ORTEGA

1 de 1

3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE LA SECCION

DE PERSONAS JURIDICAS

4. Y está revestido del sello/tímbre de REGISTRO PUBLICO

DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día 09/04/2015

7. Por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el numero 82B GB / # Rec. 586325



Marcos
Leyda de Ortega

Notaria
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

Dicho informe fechado con el número 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Legislativo 2036, publicado en el
Reg. Oficial N° 564 del 12 de Abril de
1973, D.O.Y.H, que lo fotocopia precedente.

compuesta de 2 folios es exacta y por tanto
está corregida y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 29 ENE 2016

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCER





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON "COMO"
ESTUDIOS TECNICOS TERCERO DEL CANTON BUAYAQUE

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley 1.011-71, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19.564 del 12 de Abril de 1973, D.U.Y.P., que la fotocopia precedente, compuesta de _____ folios, es exacta y por tanto es lícito y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Gucayacu, 19 ENE 2010
de de /

49, JOSE ANTONIO FAULCON GOMEZ
MAYOR DE GUCAYACU



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992559500001
OTEOCA CORPORATION



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: SPECK ANDRADE WERNER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/05/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/05/2008
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: RINCONADA DEL LAGO Número: S/N Manzana: 38 Referencia ubicación: DIAGONAL AL SUPERMERCADO SUPERMAXI Teléfono Trabajo: 042832683

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
URISDICCION	ZONA B1 GUAYAS.	CERRADOS	0



digo: RIMRUC2016000078719

sha: 29/01/2016 17:13:19 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992559500001
OTECA CORPORATION



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: RINCONADA DEL LAGO Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL SUPERMERCADO
SUPERMAXI Manzana: 38 Teléfono Trabajo: 042832683

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 34 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 fojo(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

29 ENE 2016

Guayaquil, de

José ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



digo: RIMRUC2016000078719

cha: 29/01/2016 17:13:19 PM



1 accionista o socia, **SEGUNDO:** El presente po-
2 der podrá ser delegado por el poderhabiente en
3 una persona de confianza **TERCERO:** El pre-
4 sente poder se otorga con un plazo de duración
5 hasta el año dos mil veinte, pero podrá ser re-
6 vocado en cualquier momento, a través de una
7 notificación por escrito entregada al doctor
8 **ERNESTO VERNAZA TRUJILLO** con la antici-
9 pación de un mes. Anteponga y agregue señor
10 notario las formalidades de estila para la vali-
11 dez y firmeza de este instrumento. (Firmado)
12 doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro nú-
13 mero trescientos ochenta y siete. Colegio de
14 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MI-**
15 **NUTA** que queda elevada a escritura pública.-
16 Queda agregado para que forme parte integran-
17 te de esta escritura el nombramiento del repre-
18 sentante de Oteca Corporation ; y, demás do-
19 cumentos pertinentes para la validez de esta
20 escritura. **LEIDA** esta escritura pública de po-
21 der especial, de principio a fin, por mí, el Nota-
22 rio, en alta voz al compareciente, éste la
23 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifi-
24 ca en su contenido y la suscribe en unidad de
25 acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-

26

27

p) OTECA CORPORACION

28

R.U.C. No. 0992559500001



1
2
3 WERNER SPECK ANDRADE
4

PRESIDENTE

5 C.C. No.1703111136 C.V. No. 025-0089
6

7 EL NOTARIO,
8
9 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
10
11

12 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este SE-
13 GUNDO TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fo-
14 jas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
15
16
17 otorgamiento.-

18
19 EL NOTARIO,
20
21
22 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
23

24 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
25 DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D
FACTURA N° 12036

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y posee obra de 09 MAR 2016 foja (s) útil (es).
Quito, 09 MAR 2016.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Es compulsa de la copia que en 7 fojas
me fue presentada. Quito, a 09 MAR 2017

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO